

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1320-2021

1320-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,177.1
Muestra Auditada	116,376.7
Representatividad de la Muestra	93.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2020, por 124,177.1 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. La muestra examinada fue de 116,376.7 miles de pesos, que representaron el 93.7% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 por 8,093.1 miles de pesos, se verificó el ejercicio de 7,526.5 miles de pesos.

## Resultados

### Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), ejecutor de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2020

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)

---

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
El ITIFE contó con un código de valores éticos y de conducta de los servidores públicos al servicio del instituto, con fecha de emisión el 25 de mayo de 2016, el cual está vigente a la fecha.	El ITIFE careció de un programa de capacitación para el personal.
El ITIFE contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión de julio 2010 y vigente a la fecha.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
El ITIFE contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se implementó en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con fecha de emisión en mayo de 2019.	El ITIFE no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.
El ITIFE contó con lineamientos en los que se estableció la metodología para administrar los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	El ITIFE no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
<b>Actividades de Control</b>	
El ITIFE contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el manual de organización de enero 2013 y vigente a fecha.	El ITIFE careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
El ITIFE contó con sistemas informáticos tales como el Programa OPUS, el Sistema ORACLE y CONTPAQ, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El ITIFE careció de un programa de adquisición de equipos y software.
	El ITIFE careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

---

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p><b>Información y Comunicación</b></p> <p>El ITIFE no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El ITIFE no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p><b>Supervisión</b></p> <p>El ITIFE no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p> <p>El ITIFE no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITIFE en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El ITIFE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que atiende una de las debilidades determinadas en el componente Ambiente de Control, por lo que se obtuvo un promedio general de 62 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITIFE en un nivel medio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-A-27000-19-1320-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco, en específico el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El ITIFE careció de una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, ya que se depositaron recursos que no correspondieron a las ministraciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, se observó que las solicitudes de pago enviadas al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) para la ejecución del programa no coincidieron con los depósitos recibidos por el ITIFE, toda vez que se identificaron diferencias entre los recursos solicitados y los ministrados; asimismo, no se proporcionó la totalidad de los oficios de solicitud de pago de los recursos, ni la documentación soporte que se envió al INIFED.

El ITIFE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclaró los depósitos de recursos que no correspondieron a ministraciones, así como las diferencias entre los recursos solicitados y los ministrados; asimismo, proporcionó los oficios de solicitud de pago de los recursos restantes, con lo que se solventa lo observado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El ITIFE registró financieramente los ingresos y los rendimientos financieros por 124,177.1 miles de pesos y 4.6 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos; sin embargo, se proporcionaron las pólizas del registro contable incompletas.

La Secretaría de la Función Pública de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I. 023/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El ITIFE registró financieramente los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN ejercidos durante el ejercicio fiscal 2020, por 123,903.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 4.6 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria se verificó que 428 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 105,326.3 miles de pesos, estuvieron vigentes; no obstante, se careció de comprobantes fiscales por 11,050.4 miles de pesos, de los cuales, 7 comprobantes por 3,427.8 miles de pesos se encontraron cancelados o duplicados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, primer párrafo, y 29-A.

El ITIFE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró y proporcionó comprobantes fiscales por 11,050,383.75 pesos; no obstante, no se aclaró la entrega de Comprobantes Fiscales Digitales cancelados al Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa.

2020-5-06E00-19-1320-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a COT841206E40, Cotavi S.A. de C.V.; AIC1707252Y1, Amaram Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.; CCJ141211TEA, Constructora y Comercializadora Jayapa, S.A. de C.V.; CRE180802N64, Comercializadora Remexic S. de R.L. de C.V. y PSA180321IQ5, Proyectos y Servicios AGR Mexicana S.A. de C.V., y a dos personas físicas, debido a que, de la consulta del portal del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que las facturas emitidas no están vigentes, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. El ITIFE recibió recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 124,177.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 116,376.7 miles de pesos, que se destinaron a la sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de Tabasco, y representaron el 93.7% de los recursos ministrados; además, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores, durante 2020, el ITIFE destinó 7,526.5 miles de pesos a los objetivos del programa. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 123,906.7 miles de pesos, que incluyeron 3.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal por 8,422.0 miles de pesos, que se integran por recursos no pagados del programa Escuelas al CIEN 2020, rendimientos financieros que no fueron ejercidos y el monto disponible al 31 de diciembre de 2019, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto total transferido			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios		
Infraestructura Educativa Básica	90,000.0	90,000.0	0.0	84,293.4	5,706.6
Infraestructura Educativa Media Superior	4,177.1	4,177.1	0.0	3,018.9	1,158.2
Infraestructura Educativa Superior	30,000.0	30,000.0	0.0	29,064.4	935.6
Gastos indirectos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Suma 2020</b>	<b>124,177.1</b>	<b>124,177.1</b>	<b>0.0</b>	<b>116,376.7</b>	<b>7,800.4</b>
Rendimientos financieros	4.6	4.6	0.0	3.5	1.1
Devoluciones	53.9	53.9	0.0	0.0	53.9
Disponible en la cuenta bancaria (Ejercicio 2019 y anteriores)	8,093.1	0.0	8,093.1	7,526.5	566.6
<b>Total</b>	<b>132,328.7</b>	<b>124,235.6</b>	<b>8,093.1</b>	<b>123,906.7</b>	<b>8,422.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y pólizas de gasto proporcionadas por el ITIFE para el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se identificó una disponibilidad financiera de 448,034.1 miles de pesos en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de los cuales 421,302.6 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos y 26,731.5 miles de pesos al mantenimiento de proyectos, con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

#### 2020-A-27000-19-1320-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco elabore un programa dirigido al ejercicio de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y de los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el fideicomiso irrevocable de Administración y Distribución de los Recursos No.2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe, de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

7. Con la revisión de una muestra de 15 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el ITIFE, se verificó que 2 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública y 13 por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se fundamentaron y motivaron; además, se constató que cumplieron con los montos máximos autorizados y con la documentación soporte correspondiente, y que los proveedores no se encontraron inhabilitados.

8. Con la revisión de una muestra de 15 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el ITIFE, se verificó que se contó con los contratos de obra correspondientes y los contratistas garantizaron los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos; no obstante, se observó que se careció de las fianzas de vicios ocultos.

La Secretaría de la Función Pública de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I. 023/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de las 15 obras seleccionadas no se acreditó el cumplimiento de los plazos y de las fechas establecidas en los contratos y, en su caso, en los convenios modificatorios suscritos; además, éstos carecieron de los finiquitos de obra y de las actas de entrega-recepción correspondientes que justificaran la conclusión de los trabajos; asimismo, se observó que el ITIFE no cobró penas convencionales por incumplimiento de los plazos pactados por 4,782.3 miles de pesos ni, en su caso, llevó a cabo la rescisión de contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46-Bis y 61; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 87 y 110; y de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado números CO16POT321-67/2020, CO17POT238-129/2020, CO17POT241-147/2020, CO18POT063-73/2020, CO18POT075-78/2020, CO18POT094-89/2020, CO18POT104-95/2020, CO18POT118-105/2020, CO18POT121-107/2020, CO18POT140-119/2020, CO18POT155-131/2020 y CO18POT159-151/2020, cláusulas décima quinta y décima octava.

La Secretaría de la Función Pública de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I. 023/2021; asimismo, el ITIFE proporcionó la documentación comprobatoria de la ejecución de las estimaciones durante el periodo contractual, de las cuales, no se requirió el cobro de penas convencionales por 1,652,501.02 pesos, quedando pendientes de acreditar o cobrar por incumplimiento de los plazos pactados 3,129,791.03 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-A-27000-19-1320-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número 2242, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., por un monto de 3,129,791.03 pesos (tres millones ciento veintinueve mil setecientos noventa y un pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro al mencionado fideicomiso, por la falta de cobro de penas convencionales por incumplimiento de los plazos pactados en los contratos y convenios modificatorios de obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46-Bis y 61; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 87 y 110, y de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado números CO16POT321-67/2020,

CO17POT238-129/2020, CO17POT241-147/2020, CO18POT063-73/2020, CO18POT075-78/2020, CO18POT094-89/2020, CO18POT104-95/2020, CO18POT118-105/2020, CO18POT121-107/2020, CO18POT140-119/2020, CO18POT155-131/2020 y CO18POT159-151/2020, cláusulas décima quinta y décima octava.

**10.** En la revisión de las 15 obras seleccionadas como muestra de auditoría se observó el pago de 30,193.4 miles de pesos, en las cuales, se identificó un importe pendiente de amortizar por 2,890.8 miles de pesos; adicionalmente, el ITIFE no acreditó el entero de retenciones efectuadas por 161.9 miles de pesos para servicios de inspección y vigilancia.

Además, de la obra denominada “Construcción de tres aulas didácticas de 6.0 x 8.0 mts, reconstrucción y remodelación en el edificio E y obra exterior (incluye demolición del edificio B), en la escuela primaria Pascual López López”, en la estimación número dos, se identificaron inconsistencias entre el periodo de ejecución contractual establecido y el registrado en la estimación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 143, fracciones I, II, segundo párrafo, y III, inciso b, numerales 1 y 3; y de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado números CO17POT238-129/2020, CO18POT094-89/2020, CO18POT118-105/2020, CO18POT121-107/2020, CO18POT140-119/2020 y CO18POT155-131/2020, cláusula sexta.

El ITIFE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el entero de las retenciones efectuadas por 161,918.19 pesos para servicios de inspección y vigilancia, así como el convenio modificatorio de la obra en la que se identificaron inconsistencias, el cual respalda el periodo de ejecución contractual establecido y el registrado en la estimación, así como la amortización de los anticipos por 2,399,561.94 pesos; no obstante, queda pendiente el importe por amortizar por 491,202.56 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2020-A-27000-19-1320-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número 2242, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., por un monto de 491,202.56 pesos (cuatrocientos noventa y un mil doscientos dos pesos 56/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a dicho fideicomiso, por anticipos pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 143, fracciones I, II, segundo párrafo, y III, inciso b, numerales 1 y 3, y de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado números CO17POT238-129/2020, CO18POT094-89/2020, CO18POT118-105/2020, CO18POT121-107/2020, CO18POT140-119/2020 y CO18POT155-131/2020, cláusula sexta.



**11.** En la revisión de la documentación financiera de las 15 obras seleccionadas como muestra de auditoría, y en particular de la correspondiente a las estimaciones proporcionadas, se observó que no se manifiesta expresamente el monto por pagar en los conceptos que integran cada una de las estimaciones; además, en la estimación de un contrato se determinó una incongruencia en el cálculo de las retenciones, toda vez que el ITIFE las calculó en forma indistinta sobre el importe ejecutado de la estimación con deductivas y sin deductivas incluidas.

La Secretaría de la Función Pública de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I. 023/2021; no obstante, queda pendiente atender la manifestación expresa del monto a pagar en los conceptos que integran cada una de las estimaciones, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

#### 2020-A-27000-19-1320-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco revise las bases, procesos y criterios con los cuales se establecieron los montos por pagar en los conceptos que integran cada una de las estimaciones; además, informe de manera trimestral a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco sobre los avances en la aplicación de las medidas que se adopten.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,620,993.59 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 116,376.7 miles de pesos, que representó el 93.7% de los 124,177.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 123,906.7 miles de pesos, de los cuales 116,376.7 miles de pesos correspondieron a recursos ministrados en 2020; 7,526.5 miles de pesos a recursos disponibles al 31 de diciembre de ejercicios fiscales anteriores y 3.5 miles de pesos a rendimientos financieros, por lo que el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa presentó una disponibilidad de 8,422.0 miles de pesos, que incluyó recursos ministrados en 2020, recursos de ejercicios fiscales anteriores y rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, lo que generó un probable daño o perjuicio al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., por un importe de 3,621.0 miles de pesos, que representa el 3.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en específico el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/DGCAP/1316/05/2021 del 14 de mayo de 2021, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 2 se considera como atendido, y el 3 y 8 como promovidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 5, 6, 9, 10 y 11, no aclaró o justificó totalmente lo observado, por lo que se considera como no atendidos.

# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2811

Lina Hotz

"2021: Año de la Independencia"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**R E C I B I D O**  
10 MAY 2021  
12:30 pm  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Orig 1 hoja \* 1 certificación  
1 folder Auditorías  
125B - copia 1336-GB-GF  
# 2492559336

Oficio No. SFP/SAGP/DGCAP/1316/05/2021.

Asunto: Envío de documentación en atención a Resultados Preliminares relacionada con la Auditoría No. 1320-DS-GF con título "Escuelas al CIEN", Cuenta Pública 2020.

Villahermosa, Tabasco a 14 de mayo de 2021.

**Mtro. Emilio Barriga Delgado**  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación  
Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.  
Presente.

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en atención al oficio No. DGARFT-A/0449/2021 de fecha 30 de abril de 2021, adjunto al presente se remite documentación impresa y medio magnético correspondiente a la Auditoría No. 1320-DS-GF, con título "Escuelas al CIEN" Cuenta Pública 2020, enviada por el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares Nos. 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11 y 12, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente

**M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora**  
Secretario de la Función Pública

Cc: Lic. Adán Augusto López Hernández. - Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.  
L.C.P. Demetrio Morales Cano. - S. Secretario de Auditoría de la Cuenta Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.  
Lic. Juan Carlos Hernández Durán. Director General de Asesoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
L.C.P. Tere Betzabé Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.  
Asesoría/Ministerio.

En. En.  
L.C.P. Demetrio Morales Cano  
Subsecretario de la Administración de la Cuenta Pública

Asesoría  
L.C.P. Tere Betzabé Gómez Hernández  
Directora General de Control y Auditoría Pública

Ministerio  
L.C.P. Andrea Espinoza Serrano  
Jefe del Departamento de Auditoría y Fines Públicas

1 hoja  
1 Exp  
105B

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134 segundo párrafo.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46-Bis y 61.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 87; 110; y 143, fracciones I, II, segundo párrafo, y III, inciso b, numerales 1 y 3.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 26 de septiembre de 2018: numerales 1 y 8, principio 3, punto 3.08 y 3.10.

Contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números CO16POT321-67/2020, CO17POT238-129/2020, CO17POT241-147/2020, CO18POT063-73/2020, CO18POT075-78/2020, CO18POT094-89/2020, CO18POT104-95/2020, CO18POT118-105/2020, CO18POT121-107/2020, CO18POT140-119/2020, CO18POT155-131/2020 y CO18POT159-151/2020: cláusulas décima quinta y décima octava.

Contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números CO17POT238-129/2020, CO18POT094-89/2020, CO18POT118-105/2020, CO18POT121-107/2020, CO18POT140-119/2020 y CO18POT155-131/2020: cláusula sexta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.